

1839 publicó en castellano la Sociedad de la Biblioteca del Abogado, en donde se reproducen los mejores discursos e informes leídos y pronunciados al tiempo de discutirse el Código de Napoleón, por Portalis, Grénier, Fauré, Treilhard, Bigot de Preameneu y otros jurisconsultos franceses. Obra que alcanzó tanto predicamento que llegó a ser citada de modo genérico. A esto hay que añadir la traducción y adaptación al Derecho español de las obras de Domat y Pothier, también de frecuentísima cita, y alabados en tales términos que el arcediano Dou hacía suyo el consejo de Felipe Bulifon de aprender la lengua francesa sólo para gustar de la perfección y excelencia de Domat, aplaudido y celebrado siempre por los sabios de todas las naciones⁹. Por lo demás, tan baja quedaba nuestra ciencia que el traductor de Arnaldo Vinnio clamaba: «Tiempo es ya de que en España venga la solidez y profundidad a reemplazar la superficialidad y ligereza con que desgraciadamente en esta última época ha sido estudiada, mejor diremos, profanada, una de las ciencias que más directa parte tienen en la felicidad y bienestar de las naciones: hablamos de la Jurisprudencia»¹⁰.

Todo explica el deseo imitativo de redactar un código civil como lo hicieron los franceses y que los primeros proyectos desde el de D. Pablo Gorosabel, pasando por el de Cambronero terminado en 1836, hasta el más importante de 1851, obra de García Goyena, Luzuriaga, Bravo Murillo y Sánchez Puy, tuvieron una inspiración muy directa en el Código de Napoleón, flamante y cuya autoridad encontraba base en su fondo romanista que le situaba al menos en parte, en un terreno común con el derecho hispánico.

Sobre el Proyecto de 1851 hemos de fijar principalmente nuestra atención, pues es un hecho relevante en la historia de nuestro Derecho civil, en donde abocan las tendencias doctrinales de la época, el afán imitativo que acabamos de señalar y

9. De Dou, *Instituciones del Derecho Público General en España*. Madrid, 1880, t. I, pág. VIII.

10. *Comentario académico y forense del célebre jurisconsulto Arnaldo Vinnio*. Barcelona, 1846, I, prólogo.